

**ANEXO DE CONTRATO DE VENTA DE SUSCRIPCION**

En Santiago, a ..... de ..... de 2011, entre ....., cédula de identidad número ....., con domicilio en calle ....., N° ....., comuna de ....., en adelante el "Suscriptor", por una parte; y, por la otra parte, "Promoservice S.A.", sociedad del giro de su denominación, RUT N°96.669.790-3, domiciliada en Vicuña Mackenna 1962, comuna de Ñuñoa, en adelante "La Tercera", se ha convenido el siguiente anexo de Contrato:

**PRIMERO:** Con esta misma fecha, las partes celebraron un contrato de venta de suscripción anual al Diario La Tercera, (el "Contrato de Suscripción"). El Contrato de Suscripción tiene asignado el N° de Folio \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** Por medio del presente Anexo, que complementa el Contrato de Suscripción, el Suscriptor viene en aceptar la promoción de La Tercera consistente en recibir, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, el siguiente producto:

---

La entrega del producto singularizado en esta cláusula se efectúa en este acto, declarando el Suscriptor recibirlo a su más completa y entera satisfacción.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia de que la promoción aceptada por el Suscriptor consiste en la entrega del producto singularizado en la cláusula precedente a quienes se suscriban durante el periodo de vigencia de la misma al Diario La Tercera, por a lo menos 1 año (con una suscripción de lunes a domingo, de sábado y domingo o de viernes, sábado y domingo). Asimismo, las partes se dejan expresamente establecido que la entrega del producto singularizado en la cláusula segunda precedente se efectúa sin costo para el Suscriptor bajo la condición de que éste cumpla en forma íntegra y oportuna con todas las obligaciones que para él emanan del Contrato de Suscripción singularizado en la cláusula primera de este instrumento, y especialmente con su obligación de pagar íntegramente el precio de la suscripción, por todo el periodo pactado con un mínimo de 12 meses.

**CUARTO:** De acuerdo con lo expuesto en la cláusula precedente, se deja estipulado que el Suscriptor deberá pagar a La Tercera por el producto entregado en conformidad a este Anexo la cantidad de \$30.000 IVA incluido, en caso de verificarse uno/a cualquiera de los/as siguientes casos:

- 1) Si el Contrato de Suscripción termina por cualquier causa no imputable a La Tercera;
- 2) Si el Suscriptor incumple una cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato de Suscripción;
- 3) Si el Suscriptor deja de pagar en forma oportuna una cualquiera de las cuotas en que hubiere pactado el pago de la suscripción objeto del Contrato de Suscripción.

- 4) Si, habiéndose acogido el Suscriptor a un sistema de pago automático de cuentas a través de un banco para el pago de la suscripción, se revoca la autorización de pago mediante tarjeta de crédito.

El Suscriptor se obliga a efectuar el pago de la cantidad indicada dentro del plazo máximo de 30 días contados desde que se hubiere producido uno cualquiera de los casos enumerados en esta cláusula y autoriza expresamente a La Tercera para que por intermedio de Transbank S.A. cargue en la tarjeta de crédito singularizada en el Contrato de Suscripción, o a cualquiera otra que la sustituya o reemplace, la cantidad indicada, para que sea pagada a La Tercera, asumiendo además el compromiso de mantener la referida tarjeta vigente y con el crédito suficiente para cubrir los cargos. En caso de no detectarse una tarjeta que reemplace o sustituya a aquella que se singulariza en el Contrato de suscripción, el Suscriptor autoriza a La Tercera y a Transbank S.A. a cargar la cantidad señalada en cualquier otra tarjeta de crédito emitida a su nombre y operada por tal empresa.

Lo estipulado en esta cláusula es sin perjuicio de la obligación del Suscriptor de efectuar todos los pagos a que esté obligado en conformidad al Contrato de Suscripción y sin perjuicio de los demás derechos de La Tercera en conformidad a la ley y/o a las estipulaciones del Contrato de Suscripción singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO:** En todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, rige plenamente lo pactado en el Contrato de Suscripción.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

El presente Anexo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Promoción válida desde el 30 de abril de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011 o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

Stock limitado de

- **1.500 iPods shuffle de 2GB:** Elección del color sujeto a disponibilidad de stock.
- **1.000 packs de 12 entradas dobles cada una para Cinemundo:** Cada entrada doble tiene fecha de vencimiento. No válido para estrenos ni 3D. Sujeta a calificación cinematográfica. Sujeta a restricciones de distribuidores.
- **500 gift cards de \$30.000 de Borderío** en los locales adheridos a la promoción: Restaurantes adheridos: La Tabla, Peccatore, Ibis, Delmónico, Zanzibar, Sushihana, Le Due Torri, La Cascade y El Otro Sitio. Cada gift card es por un monto de \$30.000. Cada una tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2011. Borderío está ubicado en la Región Metropolitana.
- **300 gift cards de \$30.000 en productos y/o servicios de Hands&Co.:** Cada una tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2011. Debe ser canjeada en una única compra. Si el producto y/o servicio que desea canjear tiene un valor menor a los \$30.000, la diferencia no será devuelta. Los locales de Hands&Company están ubicados en la Región Metropolitana.

No acumulable con otras promociones, ni convenios vigentes. Para suscripciones a través de la página web y Callcenter, el despacho del producto tiene un costo adicional de cargo del suscriptor, dependiendo del lugar de destino y del tamaño del producto. El despacho del producto será realizado dentro de los 10 primeros días hábiles después de realizada la compra. Todos los planes de suscripción están sujetos a factibilidad de distribución. Promoción válida para suscripciones de una duración mínima de 12 meses. Máximo 2 suscripciones por contratante. No válido para renovación de suscripciones. Las suscripciones a La Tercera tienen un costo desde \$3.990 mensuales IVA incluido. Infórmate sobre las condiciones de entrega y los costos de despacho. Formas de pago: vía PAT o tres cuotas con tarjeta de crédito, tarjeta Presto, o hasta 3 cheques. La forma de pago dependerá del canal que es realizada la compra de la suscripción. En caso de terminación anticipada por cualquier motivo de la suscripción y/o en caso de cualquier incumplimiento del suscriptor, éste deberá pagar a La Tercera el monto de \$30.000 IVA incluido, equivalente al valor del producto entregado.